

Noviembre 22, 2022

PRÓXIMA IMPLEMENTACIÓN DE LA LIGIE 2022 TRAE MODIFICACIONES A DIVERSOS INSTRUMENTOS DE COMERCIO EXTERIOR

Estimados Clientes y Amigos:

El 18 de noviembre de 2022 la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el ***“DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo.”*** Los cambios de los múltiples ordenes jurídicos entrarán en vigor el mismo día en el que la nueva la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) entre en vigor, conforme a lo previsto en el transitorio Primero del Decreto por el que se expide la misma (publicado el 7 de junio de 2022 en el DOF), **que tentativamente podría ser el próximo 16 de diciembre de 2022.**

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dicha publicación en el DOF, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

En términos generales, esta Resolución de modificaciones se relaciona con lo siguiente:

- La TIGIE (diversas fracciones arancelarias relacionadas).
- El Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.
- El Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)
- El Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región y la franja fronteriza norte.
- El Decreto de la zona libre de Chetumal.
- El Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (Prosec).
- El Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo.

En este mismo orden de ideas, y en consecuencia de la entrada en vigor del presente Decreto, se abrogan los siguientes decretos:

- El Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020;
- El Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2021;
- El Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2021, y
- El Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021, y su posterior modificación emitida mediante diverso publicado en dicho órgano de difusión oficial el 29 de junio de 2022.

Nos permitimos compartirles el enlace del DOF para su consulta:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671926&fecha=18/11/2022#gsc.tab=0

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
mcontreras@csencor.com